



PROPOSICIÓN NÚMERO 045

(marzo 30 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNAS FACULTADES

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
EN SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA.**

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Pasto se encuentra facultado para elegir al Contralor Municipal de Pasto, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política.

Que el Acto Legislativo 04 de 2019, en el artículo 4, que modificó el artículo 272 de la Constitución Política dispuso que el Contralor Municipal de Pasto será elegido:

- Por el Concejo Municipal de Pasto.
- De terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la Ley.
- Siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género.
- Para un periodo de cuatro años.
- Periodo que no podrá coincidir con el periodo del Alcalde.
- Ningún Contralor podrá ser reelegido para el período inmediato.

Que conforme el artículo 6 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, la Contraloría General de la República desarrollará los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de los Contralores Departamentales, Municipales y Distritales.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, se expidió la Resolución No. 0728 de noviembre de 2019 expedida por el Contralor General de la República, en donde en el artículo 1, se reglamentó las convocatorias de elección de Contralores Municipales, conforme lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política y la Ley 1904 de 2018 en los aspectos pertinentes.

Que conforme el artículo 2 de la Resolución No. 0728 de noviembre de 2019, se dispuso lo concerniente a las reglas generales; en los artículos siguientes, la convocatoria, divulgación, acreditaciones de estudios, reclamaciones, ponderación de pruebas, criterios de calificación de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras, reclamaciones, conformación de la terna y publicación, examen de integridad, entrevista, etc.

Que se debe tener en cuenta como referente, lo dispuesto en la Ley 1904 de 2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A LA ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL CONGRESO DE LA REPUBLICA", regula, entre otras, las etapas de la convocatoria y el proceso de elección y la facultad para contratar una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, para adelantar la convocatoria pública.





Igualmente, este ordenamiento en el artículo 11 señala que las disposiciones contenidas en esta Ley serán aplicables en lo que correspondan a la elección del Contralor Municipal, mientras el Congreso de la República expida disposiciones especiales.

El artículo 12 de este ordenamiento señala que deroga todas disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 23 de la Ley 5 de 1992 y el PARÁGRAFO TRANSITORIO, dispone que mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, esta Ley se aplicará por analogía.

Por lo tanto, conforme en estos ordenamientos, será aplicable la Ley 1904 de 2018, en lo que corresponda a la elección del Contralor Municipal de Pasto Vigencia 2026-2029.

Que, por analogía, conforme el artículo 5 de la Ley 1904 de 2018, la Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Pasto, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo.

Por lo tanto,

PROPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Facultar a la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Pasto, para que adelante la convocatoria pública abierta para la elección de Contralor (a) Municipal de Pasto, periodo institucional 2026-2029, de acuerdo con el mandato Constitucional, legal y reglamentario, impuesto a través de Acto Legislativo 04 de 2019, Ley 1904 de 2018 y Resolución No. 0728 de noviembre de 2019; igualmente, para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada, con acreditación de alta calidad; además, para celebrar el respectivo contrato o convenio a fin de adelantar la convocatoria pública y finalmente, llevar a cabo todas las etapas del proceso de selección con quienes aspiren a ocupar el cargo y culmine con la elección del Contralor (a) Municipal de Pasto.

PRESENTADA POR EL CONCEJAL

WILLIAN ANDRES MENESES RIVADENEIRA

APROBADO POR UNANIMIDAD

Dada en San Juan de Pasto a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAN ANDRES MENESES RIVADENEIRA
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Proyecto:
Mario Francisco Zarama M
Jurídico Interno CMP